



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 NOV 2023

2022-5-1-0103861

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 2023, referida al Contrato de Préstamo N° 5763/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU);

RESULTANDO: I) que se advirtió que en el Visto y en el numeral 1º) de la citada Resolución, se omitió indicar en el nombre de la operación que se trata del Programa "II";

II) que, con posterioridad a la negociación del Contrato de Préstamo referido, se modificó el plazo de amortización de 24 (veinticuatro) años a 24 (años) y 6 (seis) meses, lo cual quedó reflejado en el contrato adjunto a dicha Resolución, pero no en el acto administrativo;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar las modificaciones referidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

ASUNTO 1182

GTP/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícanse el Visto y el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 2023, estableciendo que donde dice: "Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos", Segunda Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1150", debe decir: "Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos II", Segunda Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1150".

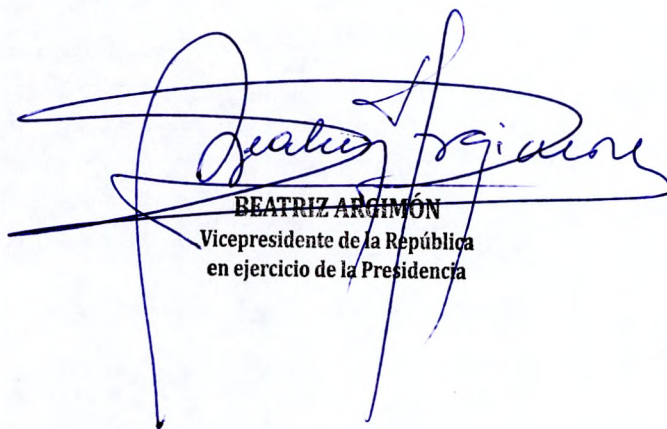
2º) Modifícase el Resultando I) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**RESULTANDO:** I) que el Contrato de Préstamo N° 5763/OC-UR, a celebrarse entre ROU y BID, asciende a la suma de hasta U\$S 80:000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones), que será amortizado en 24 (veinticuatro) años y 6 (seis) meses, con un plazo de gracia de 6 (seis) años;"

3º) Pase a la División Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia